



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **6878** /2014

ARICA, 08 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 115, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 610, de fecha 29 de Abril del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.500.000** a la **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, R.U.T. N° 65.238.020-4, representada por la Sra. **María Elena Castillo Maldonado**, Rut. 6.813.305-K, destinada a financiar Honorarios, materiales de aseo y oficina, Alimentación, Pasajes y Movilización, equipamiento Talleres.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, se encuentra vigente, bajo el Registro, N° **PJ. 1392**, otorgada con fecha 08 de Noviembre de 2000, según Certificado N° 2282, de fecha 02 de Octubre de 2012, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **RED DE MUJERES RURALES AZAPA Y LLUTA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 30.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Gastos en Personal (s/Art. O.M.)	300.000.-
Materiales Aseo y Oficina	100.000.-
Alimentación	400.000.-
Pasajes y Movilización	500.000.-
Otros (Detalle): Equipamiento Talleres (Máquina Fotográfica, etc.) Coordinación.	200.000.-
TOTAL	\$ 1.500.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.016 Red de Mujeres Rurales Azapa y Lluta.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/CCG/fsh.